OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.5808832 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JAIME ANDRÉS FRANCO CASTILLO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 25 de enero de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL DE ACUERDO CON LA RED DE CONOCIMIENTO Y ÁREA TEMÁTICA, EN LOS NIVELES DE FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA, EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL, VIRTUAL Y/O A DISTANCIA, PROGRAMADAS POR EL CENTRO DE TECNOLOGÍAS AGROINDUSTRIALES PARA LA VIGENCIA 2024."*** **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 15 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 47.781.332,00). 4.** Que (El SENA Y El Contratista) solicita adicionar obligaciones especificas en el contrato puesto que por necesidad del servicio y debido a la necesidad que presenta el centro de formación para cubrir instructores hasta final de año en etapa productiva. **5.** Que el supervisor del contrato y ordenador del pago emitieron visto bueno mediante correo electrónico a la presente solicitud y recomiendan su trámite**. 6.** Que las partes de común acuerdo proceden anexar las obligaciones específicas del contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con las siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: Anexar las siguientes obligaciones especificas al contrato de referencia así:** ***1.Realizar las actividades de inducción y orientación a la Etapa productiva a los Aprendices, de conformidad con el calendario académico 2024 y la programación de fichas que salgan a etapa productiva en cada trimestre de la ejecución de la Formación. 2. Efectuar con los Aprendices los talleres de diligenciamiento de documentación etapa productiva y certificación académica, de conformidad con la programación de fichas que salgan a etapa productiva en cada trimestre de la ejecución de la Formación. 3. Realizar el seguimiento de cada aprendiz en etapa productiva mediante la orientación y acompañamiento a las actividades de aprendizaje y reportar avances o dificultades de manera oportuna a la coordinación académica en los formatos y tiempos que se dispongan para ellos. CLAUSULA SEGUNDA:*** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento a la Dirección Administrativa y Financiera para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA -** El (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente Otrosí y allegar al SENA dicha modificación para su aprobación. (aplica solo cuando se estime necesario). **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: María Mercedes García Posso – Gestión Jurídica y contractual -

Revisó: José Gabriel Garavito Aponte – Supervisor del contrato –